

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

676. ORDEN Nº 1345 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, PARA LA ANUALIDAD 2021, DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 / 2021.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 15/06/2021, registrada al número 2021001345, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Fomento, firmaron, con fecha 30/07/2018, el convenio de colaboración para la ejecución en nuestra Ciudad del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, al amparo del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Al amparo de dicho Convenio, y en ejecución de las competencias en materia de vivienda que ostenta la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha elaborado una convocatoria pública para otorgar subvenciones para la rehabilitación y accesibilidad de edificios y viviendas, según lo previsto en los artículos 40 a 46 del citado Real Decreto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18512/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Orden de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas en Melilla, para la anualidad 2021 del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021

El capítulo VII (artículos 40 a 46) del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, regula el programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, cuyo objeto es la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares.

El 30 de julio de 2018 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Fomento (actual Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Ciudad de Melilla para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021. En desarrollo de dicho convenio, el Ministerio financiará las actuaciones del Plan de la anualidad de 2021, con 372.000,00, de los que 150.000,00 se destinarán al ARRU de Minas del Rif y Álvaro de Bazán (ya comprometidos), y 222.000,00 para el programa de esta convocatoria.

La Ciudad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, correspondiendo a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia.

Con respecto a las ayudas que se pueden otorgar al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 108/2018, la Ciudad otorgará ayudas adicionales, y asumirá la diferencia de financiación que no pueda repercutirse al Ministerio. Se prevé, por tanto, una financiación Ministerial de 222.000,00 € y una financiación autonómica de 278.000,00 €, manifestándose el esfuerzo de la Ciudad en las actuaciones de rehabilitación como motor económico del sector de la construcción en nuestra Ciudad y como mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Como novedad que se introduce en esta Convocatoria debe destacarse el requisito de no haber obtenido una subvención anterior, cuyo plazo se reduce a los Diez últimos años, en lugar de los Quince de anteriores convocatorias (siempre que se hubiese alcanzado el importe máximo subvencionable según esta convocatoria); para las actuaciones relacionadas con accesibilidad, no se tendrá en cuenta las subvenciones recibidas en los últimos años.

Conforme a lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones**, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para el fomento